



Acta de reunión de Mesa de Contratación para la apertura, revisión y calificación de ofertas en el Procedimiento abierto para el contrato de prestación de servicio de una oficina de proyecto para la implementación de las acciones contenidas en el Plan Estratégico de PCTCAN 2021-2025”

En las Oficinas de la Sociedad sitas en la calle Isabel Torres 1 de Santander (Cantabria), siendo a las 9:00 horas del día 19 de agosto de 2022, se constituye la Mesa de Contratación, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE Don Raúl Huerta Fernández

VOCALES:

- Doña Eva Pérez Palazuelos, Coordinadora del Área Técnica
- Doña Sara Diaz Ruiz, Técnico Área Técnica
- Don Raúl Alonso Morán, Técnico del Área de los Servicios Financieros.

SECRETARIA Dña. Rocío Mons Lera, Técnico de los Servicios Jurídicos, con voz y sin voto.

Con el siguiente Orden del Día:

1. Apertura, revisión y calificación de las ofertas
2. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta al término de la reunión.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Apertura, revisión y calificación de las ofertas

El Presidente hace constar que con fecha 22 de junio de 2022 se publicó en el Perfil de Contratante de la Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio correspondiente junto con la documentación necesaria para la elaboración de la oferta, conforme a lo previsto en el procedimiento interno de contratación.

Han presentado su proposición dentro de la fecha dispuesta en el pliego (2 de agosto de 2022 hasta las 14 horas) las siguientes empresas:

- CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA S.A
- NUEVAS VENTAJAS S.L
- EFFECTIA INNOVATION SOLUTION S.L
- IDEA GESTION CONSULTORES S.L

A efectos de la calificación de la documentación presentada el Presidente ordena a la Secretaria la apertura del sobre 1 (Documentación administrativa), de los documentos administrativos presentados por las empresas:

- **EFFECTIA INNOVATION SOLUTION S.L** presenta la documentación correctamente.

Respecto de las siguientes empresas, tras la correspondiente comprobación de la documentación aportada, resulta lo siguiente:

- **NUEVAS VENTAJAS S.L** debe subsanar lo siguiente:
 - Respecto de la solvencia técnico-profesional, el Anexo VI modelo de declaración de los principales servicios aportado contiene los certificados expedidos por órgano competente requeridos respecto de tres de ellos únicamente, que no cumplen con el requisito de acreditación de solvencia requerido en el punto 8.2 de PCP. Asimismo, se acompañan otros certificados que no constan en la relación de servicios del Anexo VI presentada.

Por tanto, la relación de servicios presentado no coincide con los certificados aportados para su acreditación, lo que no hace posible calificar su solvencia técnica-profesional exigida respecto de los servicios ejecutados en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% de la base de licitación, debiendo presentar según lo establecido el referido punto 8.2 del PCP la documentación obligatoria para su acreditación.

- Por lo que se refiere a los medios humanos mínimos de adscripción de medios a la ejecución del contrato respecto de la documentación del Técnico de Comunicación que ha aportado, se necesita que aclare la experiencia mínima requerida (mínimo 3 años) en el procedimiento.

- **CONSULTORES DE AUTOMATIZACION Y ROBOTICA S.A**, debe subsanar lo siguiente:

-Respecto de la solvencia técnica y profesional:

- En referencia a la relación de los principales servicios ejecutados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que constan en el Anexo VI, necesitan respecto de los realizados para una entidad del sector público la presentación de certificados expedidos por el órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.1 del PCP

Igualmente, respecto de otros contratos referenciados en el Anexo VI, deben aportar los documentos que acrediten la realización de la prestación pues la presentada resulta insuficiente para acreditar la solvencia técnica y profesional requerida.

- Respecto de los medios humanos mínimos que deben adscribir a la ejecución del contrato, respecto del Técnico/a de Comunicación propuesto, la documentación presentada no indica la empresa para la que realiza la actividad. En caso de no pertenecer a la empresa licitadora deberá aportar el compromiso de adscripción de medios durante toda la duración del contrato, así como el DEUC correspondiente.

- **IDEA GESTION CONSULTORES S.L**, debe subsanar lo siguiente:

- Respecto de la solvencia económica-financiera: Se presenta para su acreditación un proyecto de cotización de un seguro de RC Profesional de la compañía MARKEL INSURANCE SE y se adjunta un recibo bancario del pago de una prima de seguro de una compañía distinta (ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS SA). Estos documentos no son suficientes para acreditar la solvencia económica financiera según lo establecido en apartado 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares, que establece que, *"...en caso de presentar la disposición de un seguro de indemnización de riesgos profesionales, la acreditación se efectuará por medio de la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro"*.

Por lo tanto, deben aportar documentación que acredite convenientemente la solvencia económica-financiera según lo establecido en el apartado 8.1 del PCP.

- Solvencia técnica-profesional: Respecto de los medios humanos mínimos que deben adscribir a la ejecución del contrato, respecto de la documentación de un Técnico de Proyectos Senior propuesto, que ha aportado, se necesita que aclare la experiencia mínima requerida (mínimo 3 años) en consultoría y asesoramiento en temas de estrategia empresarial y/o estrategia de organizaciones.

En este acto se acuerda, tal y como se recoge en el Procedimiento, conceder a las empresas que tienen que subsanar un plazo de tres días hábiles (hasta las 14 horas del 24 de agosto de 2022) para la subsanación de documentos, que se le comunicará por correo electrónico, que formará parte del expediente.

Trascurrido dicho plazo y una vez comprobada tal subsanación se acordará sobre su inclusión o exclusión a la licitación, procediendo a la apertura de la propuesta del sobre 2 (Oferta técnica y documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas)

Segundo. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta al término de la reunión.

Seguidamente se procede a redactar el acta de la reunión que, una vez leída, es aprobada por todos los asistentes, siendo firmada por la Secretaria con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, a las 11:00 horas del mismo día.

Fdo.- Raúl Huerta Fernández

Fdo.- Sara Diaz Ruiz

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA-----

Fdo.- Raúl Alonso Morán

Fdo.-Eva Pérez Palazuelos

Fdo.- Rocío Mons Lera